



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN N° 078-2020-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 26 de octubre de 2020.

VISTO: La Solicitud S/N° de fecha 21 de octubre de 2020; Carta N° 270-2020-UNAJMA-FCE-EPAE/D, de fecha 23 de octubre de 2020, con registro N° 328 de fecha 23 de octubre de 2020, con memorándum N° 080-2020-UNAJMA-CO-FCE/C. de fecha 23 de octubre de 2020, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Múltiple N°020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2014, la Secretaría General de la UNAJMA, comunica que mediante Acuerdo N°03 de sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, fecha 24 de julio de 2014, AUTORIZA a los Coordinadores de Facultad, la expedición de actos resolutive RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE FACULTAD, estrictamente de asuntos académicos y de lo actuado debe remitirse un original a la Oficina de Secretaría General;

Que, mediante la Resolución N° 136-2017-CO-UNAJMA, de fecha 27 de abril de 2017, se aprueba el Reglamento General de estudios de la Universidad Nacional José María Arguedas; Capítulo IX del reinicio de estudios, artículo. 25° establece: "El estudiante que por razones ajenas a la institución, no haya realizado su retiro o reserva de matrícula en las fechas programadas en el calendario académico y por tanto ha interrumpido sus estudios por uno o dos Semestres Académicos, podrá solicitar por ÚNICA VEZ a la Dirección de la Escuela Profesional, el reinicio de estudios, como CASO EXCEPCIONAL previo pago de los derechos correspondientes, según norma específica; por ningún motivo podrá realizar trámite de reinicio de estudios pasado este periodo de dos semestres. El reinicio de estudios debe ser aprobado mediante acto resolutive de la Facultad correspondiente."; artículo. 26° determina: "El alumno que reinicia sus estudios en la Universidad debe adecuarse al plan de estudios y a las normas vigentes al momento de su reingreso.";

Que, mediante Solicitud S/N° de fecha 21 de octubre de 2020, el estudiante: Wilber Rodas Poncela, con código de estudios 1101920192 de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, solicita reinicio de estudios dejados en el Semestre Académico 2020 I;

Que, mediante Carta N° 270-2020-UNAJMA-FCE-EPAE/D, de fecha 23 de octubre de 2020, con registro N° 328 de fecha 23 de octubre de 2020, en referencia al Informe N° 92-2020-UNAJMA-EPAE/ADM-ROQP, de fecha 22 de octubre de 2020, el Director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Dr. Joaquín Machaca Rejas, remite la solicitud del estudiante: Wilber Rodas Poncela, con opinión favorable del reinicio de estudios en amparo del Art. 25° del Reglamento General de Estudios de la UNAJMA, para el presente Semestre Académico 2020 II, para lo cual solicita su aprobación mediante acto resolutive de Facultad;

Que, con memorándum N° 080-2020-UNAJMA-CO-FCE/C. de fecha 23 de octubre de 2020, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Clemente Marín Castillo, dispone al Secretario Académico de Facultad evaluar la documentación y proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR EL REINICIO DE ESTUDIOS, como caso excepcional por única vez en el Semestre Académico 2020 - II a favor de:

Nombres y Apellidos	Código del estudiante	Escuela Profesional	Semestre Suspendido
Wilber Rodas Poncela	1101920192	Administración de Empresas	2020 - I



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN N° 078-2020-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 26 de octubre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Oficina de Registros Académicos, a fin de que adopten las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
Dr. Clemente Marín Casbío
COORDINADOR



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
Lic. Adm. Víctor Ruel Garate Loque
SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA EMPRESA